

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2025-GM-MDI

Imperial, 07 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: EL REQUERIMIENTOS N° 006, 007, 008, 009-2025-GDSyE-MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; PROVEÍDO N° 2026-2025-GM-MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal; INFORME N° 0610-2025-U.L-OAF/MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, la Unidad de Logística; INFORME N°0261-2025-UC-OAF/MDI, de fecha 07 de mayo del 2025, la encargada de la Unidad de Contabilidad; INFORME N° 335-2025-OAF/MDI, de fecha 07 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas; INFORME N°069-2025-OAJ-MDI, de fecha de 07 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACION DE OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO DE LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, define los fines de la función pública, son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2021-MDI, de fecha 14 de octubre del 2021, establece; en el Artículo 26 “Las competencias de la Gerencia Municipal son:” en el numeral 21) “Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces”;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad”.

Que, el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación
de la Economía Peruana”

encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a lo mencionados líneas arriba, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GM/MDI denominada “normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de imperial – cañete”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDI, de fecha 05 de julio del 2021, donde establece, que tiene como finalidad, “*instituir un instrumento normativo y de gestión que regule el requerimiento autorización, otorgamiento, utilización, rendiciones y control de fondos bajo la modalidad de encargos interno a personal de la municipalidad distrital de imperial, así como contribuir al logro de los objetivos y metas programadas en el plan operativo institucional – por presupuesto municipal*”;

Que en esa misma línea, del mismo cuerpo literal de la presente directiva el Numeral 6.1 del capítulo VI disponibilidad general, indica el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos al personal de la Institución Municipal es de carácter excepcional, cuando por razones de oportunidad y lugar de entrega, la urgencia y la naturaleza de las funciones y/o las características de las tareas y/o trabajos a realizar así lo ameriten, y está orientado principalmente asegurar el oportuno y adecuado cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, el punto 7.2 AUTORIZACIÓN, del capítulo VII disposiciones específica, de la Directiva N° 004-2021-GM/MDI, del numeral 7.2.1 establece que; “la Gerencia Municipal, se encarga de dar la autorización respectiva del encargo solicitado emitiendo la Resolución de Gerencia correspondiente”;

Que, Según la Directiva N° 004-2021-GM/MDI denominada “Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM/MDI, establece en el numeral 6.13, que el Encargo Interno será otorgado al funcionario de la unidad orgánica que requiere (Gerente o Sub Gerente) o a quien este lo delegue (solo si es personal nombrado), la delegación no exime al titular de la unidad orgánica la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno.

Que, mediante **REQUERIMIENTOS N° 006, 007, 008, 009-2025-GDSyE-MDI**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicitó a través de la Gerencia Municipal, requerimientos de bienes y servicios con la finalidad de ejecutar su plan de trabajo denominado “HOMENAJE A LA MADRE IMPERIALINA” plan aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°036-2025-GM-MDI.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2026-2025-GM-MDI**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Administración y Finanzas con atención a la Unidad de Logística, los requerimientos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su respectivo trámite y atención para la ejecución del plan de trabajo denominado “HOMENAJE A LA MADRE IMPERIALINA”

Que, mediante **INFORME N° 0610-2025-U.L-OAF/MDI**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Unidad de Logística informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que ante la urgencia de llevar a cabo el plan de trabajo por el día de la madre recomienda utilizar la modalidad de FONDO POR ENCARGO por el importe de S/ 16,155.00 (Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) de acuerdo al Plan presentado por el área usuaria.

Que, mediante **INFORME N°0261-2025-UC-OAF/MDI**, de fecha 07 de mayo del 2025, la encargada de la Unidad de Contabilidad informó a la Oficina de Administración y Finanzas, que la LIC. MARIA DE LOS ANGELES PACHAS DE LA CRUZ NO CUENTA con rendición pendiente por viatico o fondo por encargo con la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante **INFORME N° 335-2025-OAF/MDI**, de fecha 07 de mayo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal recomendando elaborar el acto resolutorio para que se efectúe el procedimiento administrativo del encargo interno.

Que, mediante **INFORME N°069-2025-OAJ-MDI**, de fecha de 07 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable, que, a través de Resolución de Gerencia Municipal, se autorice el “**encargo interno**” para cubrir los gastos de la ejecución del Plan de Trabajo denominado “**HOMENAJE A LA MADRE IMPERIALINA**”

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI; y contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

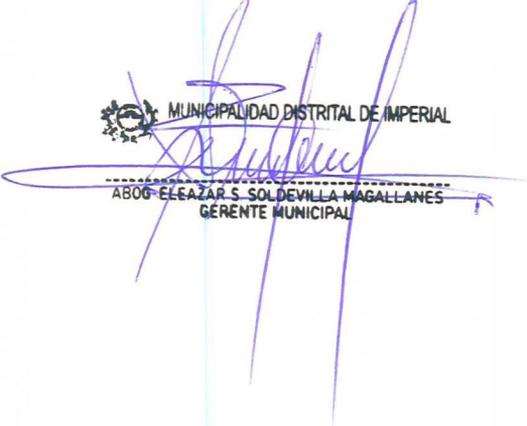
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, S/ 16,155.00 (DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a favor de la LIC. MARIA DE LOS ANGELES PACHAS DE LA CRUZ, en calidad de jefe de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de realizar los pagos correspondientes para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “HOMENAJE A LA MADRE IMPERIALINA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que es responsabilidad del área usuaria realizar la rendición de cuentas debidamente documentada en el plazo máximo de tres (3) días hábiles concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
ABOG. ELEAZAR S. SOLDEVILLA MAGALLANES
GERENTE MUNICIPAL